

**ESTADO No. 0036**  
**PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL QUIBDÓ**

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 del 22 marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería.

**HACE SABER:**

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del Punto de Atención Regional Quibdó siendo las 7:30 a.m., de hoy 19 de **julio del 2022**.

No	TIPO TRÁMITE DE	EXPEDIENTE	TITULAR	FOLIOS	FECHA	ACTO	RESUMEN DEL AUTO
1	CONTRATO DE CONCESIÓN	LA8-16451	CONSEJO COMUNITARIO MAYOR DE CONDOTO-IRÒ	5	13/07/2022	AUTO PARQ No.0094	<p><b>DISPOSICIONES</b></p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero N° LA8-16451, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos recomendaciones al titular minero al titular minero:</p> <p><b>REQUERIR</b> al titular minero N° LA8-16451 bajo apremio de multa, de conformidad a lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, la presentación del Formato Básico Minero Anual correspondiente al año 2021, con el correspondiente plano de labores para cada uno, teniendo en cuenta lo contemplado en la <b>Resolución 40925 de</b></p>

					<p><b>2019</b>, a través de la plataforma <b>SIGM ANNA MINERÍA</b>, para lo cual se le otorga un plazo de 30 días contados a partir del día siguiente de la notificación del presente acto administrativo.</p> <p><b>REQUERIR</b> al titular minero N° LA8-16451 bajo apremio de multa de conformidad a lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, de conformidad a lo establecido en el artículo 112 literal (d) de la Ley 685 de 2001, la presentación del <b>Plan de Gestión Social</b> de conformidad con los términos de referencia por la Autoridad Minera Nacional., para lo cual se le otorga un plazo de 30 días contados a partir del día siguiente de la notificación del presente acto administrativo.</p> <p><b>EXHORTAR</b> titular del contrato de concesión minero N°LA8-16451, a cumplir con las contractuales y atender los requerimientos realizados mediante actos administrativo, especialmente, lo requerido mediante AUTO PARQ No. 123 del 26 de octubre de 2022, so pena de sanción.</p> <p><b>INFORMAR</b> al titular que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería, se primero a intereses y luego a capital de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil.</p> <p><b>INFORMAR</b> que a través del presente acto administrativo se acoge <b>CONCEPTO TECNICO PARQ 0050 del 08 de julio de 2022.</b></p> <p><b>INFORMAR</b> que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso conforme lo estipulado en el artículo 75 de la ley 1 437 de 2011.</p> <p><b>NOTIFICAR</b> el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
--	--	--	--	--	---

NIT.900.500.018-2

							Comunicar a las autoridades e interesados remitiendo copia del auto.  <b>NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE</b>
2	<b>CONTRATO DE CONCESIÓN</b>	KI4-11441	<b>CONSEJO COMUNITARIO MAYOR DE CONDOTO-IRÒ</b>	5	13/07/2022	<b>AUTO PARQ No.0095</b>	<p><b>DISPOSICIONES</b> Una vez verificado el expediente digital del título minero N° KI4-11441, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos recomendaciones al titular minero al titular minero:</p> <p><b>EXHORTAR</b> al titular del contrato de concesión minero N° KI4-11441, a cumplir con las contractuales y atender los requerimientos realizados mediante actos administrativo, especialmente, lo requerido mediante Auto PARQ N° 0115 del 12 de octubre de 2021 y AUTO PARQ No. 151 del 18 de diciembre de 2019., so pena de sanción.</p> <p><b>INFORMAR</b> al titular minero que debe abstenerse de iniciar labores de explotación hasta tanto no cuente con el PTO aprobado y con la licencia ambiental otorgada.</p> <p><b>INFORMAR</b> que a través del presente acto administrativo se acoge informe de vista de fiscalización PARQ N° 0028 del 08 de julio del 2022.</p> <p><b>INFORMAR</b> que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso de conformidad a lo estipulado en el artículo 75 de la 1437 de 2011.</p> <p><b>NOTIFICAR</b> el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Comunicar a las autoridades e interesados remitiendo copia del auto.</p>

NIT.900.500.018-2

							NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
3	CONTRATO DE CONCESIÓN	KIP-10352X	CONSEJO COMUNITARIO MAYOR DE CONDOTO-IRÒ	6	13/07/2022	AUTO PARQ No.0096	<p><b>DISPOSICIONES</b></p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero No. KIP-10352X, se realizan las aprobaciones, requerimientos y recomendaciones al titular minero:</p> <p><b>EXHORTAR</b> al titular del contrato de concesión minero N° KIP-10352X, a cumplir con las obligaciones contractuales y atender los requerimientos realizados mediante actos administrativo, especialmente, lo requerido mediante, Auto PARQ No. 125 del 15 de diciembre de 2017, AUTO PARQ No. 0051 del 11 de julio de 2020 y AUTO PARQ No. 0118 del 15 octubre 2021, so pena de sanción.</p> <p><b>REQUERIR</b> al titular del contrato de concesión No. KIP-10352X, bajo apremio de multa, conforme a lo dispuesto en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, la presentación del Formato Básico Minero Anual correspondiente al año 2021, con el correspondiente plano de labores para cada uno, teniendo en cuenta lo contemplado en la <b>Resolución 40925 de 2019</b>, a través de la plataforma <b>SIGM ANNA MINERÍA</b>. para lo cual se concede el término de quince (15) días contados a partir del día siguiente de la notificación del presente acto administrativo para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de conformidad al artículo 288 de la Ley 685 de 2001.</p>

NIT.900.500.018-2

					<p><b>REQUERIR</b> al titular del contrato de concesión No. KIP-10352X, bajo apremio de multa, a lo dispuesto en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que presente los formularios de declaración y liquidación de regalías de los trimestres I, II del año 2022, para lo cual se concede el término de quince (15) días contados a partir del día siguiente de la notificación del presente acto administrativo para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de conformidad al artículo 288 de la Ley 685 de 2001.</p> <p><b>REQUERIR</b> al titular del contrato de concesión No. KIP-10352X, bajo apremio de multa, a lo dispuesto en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, la presentación del Plan de Gestión Social y, por consiguiente, no tener en cuenta la disposición del numeral 7 del AUTO PARQ No. 0118 del 15 octubre 2021, porque en el inciso 6.15 de la SEXTA “Obligaciones a cargo del CONCESIONARIO” del “<b>OTROSI No. 1 AL CONTRATO DE CONCESIÓN KIP-10352X</b> se establece esta obligación, para lo cual se concede el término de quince (15) días contados a partir del día siguiente de la del presente acto administrativo para que subsane las faltas que se le imputan o formule su, respaldada con las pruebas correspondientes, de conformidad al artículo 288 de la Ley 685 de 200.</p> <p style="text-align: center;"><b>OTRAS DISPOSICIONES</b></p> <p><b>INFORMAR</b> al titular que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería, se imputarán primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil.</p> <p><b>INFORMAR</b> al titular del contrato de concesión KIP-10352X, que, a la fecha de elaboración del concepto</p>
--	--	--	--	--	--

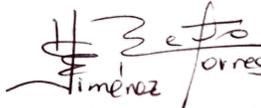
NIT.900.500.018-2

						<p>técnico PARQ 0052 del 11 de julio 2022 y proyección del presente acto, no se evidencia en el expediente, acto administrativo, mediante el cual la autoridad Ambiental competente otorga Licencia Ambiental o certificación del respectivo trámite, la de los formularios de declaración y liquidación de regalías del trimestre IV del año 2020, y los trimestres I, II y III del año 2021, por lo tanto, se impondrán las sanciones correspondientes, mediante acto administrativo separado.</p> <p><b>INFORMAR</b> al titular del contrato de concesión KIP-10352X que debe abstenerse de realizar labores de explotación hasta tanto no cuente con el Programa de Trabajos y Obras –PTO.</p> <p><b>INFORMAR</b> que a través del presente acto se acoge el concepto técnico PARQ 0052 del 11 de julio de 2022.</p> <p><b>INFORMAR</b> que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p><b>NOTIFICAR</b> el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Comunicar a las autoridades e interesados remitiendo copia del auto.</p> <p><b>NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE</b></p>
<p style="text-align: center;">Se desfija hoy, <b>19 de julio del 2022</b>, siendo las 4:30 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del <b>Punto de Atención Regional Quibdó</b>, por el término legal de <b>un (1) día</b>.</p>						



NIT.900.500.018-2

Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.



**Egberto David Torres Jiménez**  
**Coordinador**

Punto de Atención Regional Quibdó

Elaboró: Luis Amado Mosquera Agualimpia